



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 26 DE JULIO DE 1991

Número 172

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 19 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, de la Administración Regional. 4947

Orden de 19 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de la Administración Regional. 4951

Orden de 19 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Veterinario de la Administración Regional. 4956

Decreto número 76/1991, de 24 de julio por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y se establecen sus órganos directivos. 4962

##### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 73/1991, de 24 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Alfonso Luis Calvo Caravaca, como Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea. 4963

Decreto número 74/1991, de 24 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan García Escribano como Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea. 4963

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

###### Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración complementaria de evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de General Electric Plastic de España, S.A. (GEPESA) correspondiente a la planta de siliconas. 4963

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia. Relación de deudores del Régimen General. 4964

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 451/90-BL. 4966

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 723/84. 4966

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 192/91. 4966

Primera Instancia número Uno de Ronda. Autos número 229/87. 4967

De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 405/91. 4967

De lo Penal de Palencia. Rollo número 207/91. 4967

Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 326/89. 4968

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 1.449/89. 4968

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.353/89. 4968

De lo Social número Tres de Murcia. Autos. 4968

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 4 al 10/90. 4969

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 734 de 1991.	4969
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 689 de 1991.	4969
Primera Instancia Jumilla. Expediente de liberación de gravámenes.	4970
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 996/88.	4970
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Autos 418/90.	4970
Primera Instancia Yecla. Autos 128/85.	4971
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 756/88.	4971
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 154/90-A.	4972
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 0318/91.	4972
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 36 de 1991.	4973
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 702 de 1991.	4973
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 701 de 1991.	4973
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 714 de 1991.	4973
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 725 de 1991.	4973
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 712 de 1991.	4974
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 688 de 1991.	4974
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 690 de 1991.	4974
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 699 de 1991.	4974

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Licencia para fábrica de productos de limpieza, en Carril Gálvez, número 6, Beniaján.	4975
MURCIA. Licencia para laboratorio de control de calidad en la construcción, en Avda. 1.º de Mayo, número 24, El Palmar.	4975
LOS ALCÁZARES. Delegaciones.	4975
LOS ALCÁZARES. Plan Parcial «Nueva Ribera», texto refundido.	4975
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de un local destinado a pescadería y venta al por menor de productos congelados, en calle Galiano, esquina a calle Maestro Caballero.	4975
MOLINA DE SEGURA. Padrón correspondiente al segundo trimestre de 1991, sobre Tasa de Consumo de Agua, Saneamiento, Depuración de Aguas Residuales y Basuras.	4975
BULLAS. Licencia para pensión de dos estrellas, en calle Aragón, número 9.	4976
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar con cocina, en Avenida Doctor Guirao, número 230.	4976
BLANCA. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama mecánica, en carretera de Jumilla, kilómetro 5.	4976
BLANCA. Miembros de la Comisión de Gobierno.	4976
ARCHENA. Reconocimiento de crédito incorporado en el Presupuesto General de 1991.	4976
ARCHENA. Presupuesto General para 1991.	4976

#### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Ayts. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

**8413 ORDEN de 19 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 60/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, relativa al Cuerpo Superior Facultativo/opción Veterinario y Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, y en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1991 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2.h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

### A C U E R D A :

#### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares de esta Administración Regional.

#### Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 104, de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes:

### B A S E S E S P E C Í F I C A S

#### 1.—Normas generales

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre, 25 plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

De este número de plazas se reserva 1 para personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Los aspirantes que obtengan plaza pasarán a desempeñar sus funciones integrados en los Equipos de Atención Primaria, si ya están funcionando, o se integrarán en el momento en que éstos se constituyan en la Zona de Salud en la que estén destinados.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de Oposición

b) Fase de Concurso

1.2.1.—Fase de Oposición. Constará de 1 ejercicio, dividido en 2 partes:

**Primera Parte:** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de 150 minutos, un cuestionario de hasta un máximo de 150 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre el contenido completo del programa.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test} = \text{N.º de aciertos} - \frac{\text{N.º de errores}}{\text{N.º de alternativas}}$$

Valoración de esta primera parte: de 0 a 10 puntos.

La puntuación de esta primera parte del ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{10 \times \text{Puntuación del test}}{\text{N.º de preguntas válidas}}$$

La puntuación mínima para poder realizar la 2.ª parte del ejercicio será de 3 puntos, por aplicación de la anterior fórmula de puntuación.

**Segunda Parte:** Consistirá en el desarrollo y resolución, en tiempo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos de entre tres desglosados en preguntas, relacionados con el contenido de la parte específica del programa, propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal.

Valoración de esta parte: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de esta segunda parte del ejercicio: 3 puntos.

Valoración del Ejercicio: de 0 a 20 puntos.

La fase de oposición se considerará superada por quienes obtengan la cifra de 10 puntos, sumadas las calificaciones obtenidas en el conjunto de las dos partes del ejercicio.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo de esta Orden.

1.2.2.—La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e

Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso.

1.2.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de octubre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.2.4.—Fase de Concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar los 10 puntos.

Se valorarán en esta fase, exclusivamente, los siguientes méritos:

a) Los servicios efectivos prestados en el Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares (antes Médicos Titulares del Cuerpo de Sanitarios Locales) en la Administración Pública, en la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose una puntuación de 0,1 punto por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

Los servicios arriba aludidos, no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias en una relación de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas, no entendiéndose por tal la situación de excedencia voluntaria de los funcionarios.

Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Por haber superado el ejercicio de la fase de oposición de la última convocatoria de acceso al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares de la Administración Regional: 2 puntos.

La superación del citado ejercicio se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública.

c) Título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.

d) Currículum académico del aspirante, debidamente acreditado mediante la correspondiente certificación académica: 2 puntos.

Dichos puntos se desglosarán de la siguiente forma:

- Expediente académico: Se otorgarán tantos puntos como resulten de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía, valorando 0,5 puntos las matrículas de honor, 0,4 puntos los sobresalientes, 0,3 puntos los notables y 0,1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Ética o Política y Educación Física.

- Por grado de Licenciatura en Medicina se adjudicará 0,5 punto. Si la Licenciatura se obtuvo con sobresaliente o premio extraordinario se valorará en 0,25 puntos.

- Por Grado de Doctor en Medicina y Cirugía se otorgará 0,6 puntos y si se obtuvo con sobresaliente o con «cum Laude» se valorará en 0,7 puntos.

Para esta convocatoria no regirá el Baremo previsto en la Orden de 24 de julio de 1990, sino el establecido en la presente Orden.

1.2.5.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

## 2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior modificada por Orden de 24 de abril de 1991, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 104, de 8 de mayo de 1991).

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## 3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 104, de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagán, n° 3, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.—Los aspirantes que participen en la fase de concurso deberán presentar junto con la instancia, certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, en el Cuerpo objeto de esta Convocatoria, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

Igualmente deberán acreditar los demás méritos alegados, en relación con lo exigido en la Base 1.2.4.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, n° 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

#### 4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

#### 5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Diego Fuster Quiñonero

Suplente: Don Francisco Pérez Riquelme

Secretario:

Titular: Don Salvador Guijarro Cabrera

Suplente: Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Guillén Prieto

Vocal primero:

Titular: Don Alfonso González Aparicio

Suplente: Don Ángel Pablo González Arriero

Vocal segundo:

Titular: Don Juan Ramón Alarcón Collado

Suplente: Don Pascual Fernández Valero

Vocal tercero:

Titular: Don José Luis Mesa del Castillo

Suplente: Don Ricardo Soriano Sánchez

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

#### 6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

#### 7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Admini-

tración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 104, de 8 de mayo de 1991).

Lo previsto en la Base General 7.1 para el turno de promoción interna será de aplicación en el presente proceso selectivo, para el sistema de acceso libre.

#### 8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de julio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

### A N E X O

#### P A R T E C O M Ú N

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978: Concepto, contenido y estructura. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Principios Generales del Régimen Jurídico-Administrativo de las Corporaciones Locales.

**Tema 2.** El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Órganos Institucionales: La Asamblea Regional, el Presidente, el Consejo de Gobierno. La Estructura Administrativa.

**Tema 3.** Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen Estatutario y Derecho Laboral. La Ley 3/86, de la Función Pública de la Región de Murcia. Régimen Estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios: Responsabilidad civil, penal y administrativa.

**Tema 4.** La Ley General de Sanidad y el sistema sanitario español. La Administración Sanitaria Central. La Administración Sanitaria en la Región de Murcia. La reforma sanitaria en la Región de Murcia.

**Tema 5.** La Seguridad Social en España. Prestaciones económicas y sociales. El Instituto Nacional de la Salud. Prestaciones sanitarias. Organización central y periférica. El seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Su regulación. Asistencia Sanitaria Especializada: Legislación Hospitalaria.

**Tema 6.** La Sanidad Local. Los servicios sanitarios locales. Funciones del Médico de Atención Primaria de Salud en la Sanidad Local. La Sanidad Local y sus relaciones con la Administración de Justicia. Medicina Forense.

**Tema 7.** La inspección sanitaria de industrias y establecimientos: Procedimiento Sancionador. La reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Policía sanitaria mortuoria.

## PARTE ESPECÍFICA

### A. INTRODUCCIÓN:

**Tema 1.** Concepto de Salud y Enfermedad. Evolución histórica. Atención integral a la Salud.

**Tema 2.** Sistema de Salud, concepto, tendencia actual en España.

**Tema 3.** Concepto de Atención Primaria de Salud (APS). Características y funciones. Relación del nivel de APS con el resto del sistema. Estrategia de Salud para todos en el año 2.000 en Europa y España.

### B. ATENCIÓN DIRECTA A LAS PERSONAS:

**Tema 4.** Programa de atención al niño. Propósitos y objetivos. Actividades.

**Tema 5.** Examen de Salud al lactante. Vacunaciones. Calendario vacunal de la Región de Murcia.

**Tema 6.** Enfermedades infecciosas más frecuentes en el lactante y preescolar. Características generales. Mecanismos de prevención de infecciones respiratorias de vías altas y bajas, diarreas, infecciones urinarias, parasitosis, varicela, sarampión, rubeola, paratiditis.

**Tema 7.** Epidemiología de las meningitis bacterianas, mecanismos de prevención y control.

**Tema 8.** Prevención de caries y enfermedades odontológicas.

**Tema 9.** Accidentes de la infancia. Prevención.

**Tema 10.** Programa de Atención al escolar. Examen de Salud. El programa en la Región de Murcia. Medio ambiente escolar.

**Tema 11.** Problemas de Salud en la adolescencia.

**Tema 12.** Programa de Atención a la mujer. Objetivos generales. Actividades.

**Tema 13.** Planificación Familiar: Valoración inicial. Métodos anticonceptivos. Seguimiento. Normas de derivación.

**Tema 14.** Conceptos generales de esterilidad e infertilidad. Normas de derivación.

**Tema 15.** Control de gestación. Valoración de riesgo. Seguimiento. Terapéutica durante el embarazo. Control en el puerperio.

**Tema 16.** Programas de Atención al adulto. Objetivos generales. Actividades. Examen de Salud.

**Tema 17.** Programa de Atención al anciano. Objetivos generales. Actividades.

**Tema 18.** Hipertensión arterial. Estudio, seguimiento, control, derivación, prevención comunitaria.

**Tema 19.** Diabetes: Epidemiología. Tratamiento. Prevención comunitaria y Educación Sanitaria.

**Tema 20.** Obesidad: Epidemiología. Tratamiento. Prevención comunitaria.

**Tema 21.** Obstrucción Crónica al Flujo Aéreo: Estudio, seguimiento, control, derivación, prevención comunitaria.

**Tema 22.** Cardiopatía isquémica: Estudio, seguimiento, control, derivación, prevención comunitaria. Educación Sanitaria.

**Tema 23.** Accidentes cerebro vasculares. Factores de riesgo. Accidente isquémico transitorio. El accidente cerebro vascular como enfermedad crónica.

**Tema 24.** Tuberculosis. Epidemiología y tratamiento. Prevención comunitaria.

**Tema 25.** Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

**Tema 26.** Epidemiología y prevención del SIDA.

**Tema 27.** Valoración y seguimiento de trastornos afectivos. El síndrome depresivo.

**Tema 28.** Valoración y seguimiento de trastornos adaptativos y somatoformes.

**Tema 29.** Alcoholismo: Epidemiología, factores de riesgo, diagnóstico, conducta terapéutica y seguimiento.

**Tema 30.** Tabaquismo: Epidemiología, factores de riesgo, posibilidades terapéuticas. Normas vigentes sobre la venta y uso de tabaco.

**Tema 31.** Drogodependencias. Epidemiología, factores de riesgo y seguimiento.

**Tema 32.** Urgencias vitales en Atención Primaria: Atención inicial al politraumatizado, técnicas de reanimación cardiopulmonar. Reacciones anafilácticas.

**Tema 33.** Quemaduras: Tipos, tratamiento inicial y normas de derivación.

**Tema 34.** Shock: Tipos, tratamiento inicial y criterios de derivación.

### C. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD:

**Tema 35.** Demografía Sanitaria: Fuente de datos, características estáticas y dinámicas de la población.

**Tema 36.** Demografía sanitaria: Indicadores y tasas. Natalidad, fecundidad, mortalidad general y específica. Estandarización directa e indirecta.

**Tema 37.** Estadísticas sanitarias: método estadístico. Variables y tipos. Tablas estadísticas y de frecuencia. Parámetros de posición central y dispersión. Muestreo: Tamaño y sistema de selección de la muestra.

**Tema 38.** Epidemiología: Concepto y principios. Fines y objetivos. El método epidemiológico. Investigación de un brote epidémico.

**Tema 39.** Historia natural de la enfermedad. Concepto de los niveles de prevención. Medidas del estado de Salud.

**Tema 40.** Epidemiología analítica y experimental, nociones básicas: Estudio de casos y control de cohortes, ensayo clínico, ensayo comunitario.

**Tema 41.** Exámenes en masa. Criterios para evaluar un test. Sensibilidad. Especificidad. Valor predictivo.

**Tema 42.** Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Cadena epidemiológica. Mecanismos de control y prevención. Epidemia, pandemia, endemoepidemia.

**Tema 43.** Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles por vía digestiva: Salmonelosis y toxiinfecciones alimentarias.

**Tema 44.** Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles por vía respiratoria: características generales y mecanismos.

**Tema 45.** Epidemiología y mecanismos de control y prevención de la brucelosis.

**Tema 46.** Epidemiología y mecanismos de control y prevención de las hepatitis.

**Tema 47.** Epidemiología de las enfermedades crónicas: Método epidemiológico ante enfermedades crónicas.

**Tema 48.** Epidemiología y control del cáncer. Registro de cáncer en la Región de Murcia.

**Tema 49.** Sistema de registro e información epidemiológica. El sistema de información sanitaria de enfermedades de declaración obligatoria (SISIDO).

**Tema 50.** Diagnóstico de situación de Salud de la Comunidad. Nivel de Salud. Factores condicionantes. Identificación y priorización.

**Tema 51.** Programación de Salud en Atención Primaria: Etapas. Objetivos y metas. Actividades. Organización y recursos.

**Tema 52.** Educación para la Salud: Concepto. Nuevos métodos en Atención Primaria de Salud.

**Tema 53.** Nutrición y Alimentación: Concepto. Nutrientes. Grupos de alimentos. Cálculo de dieta ideal.

#### D. ATENCIÓN AL MEDIO AMBIENTE:

**Tema 54.** Medio Ambiente. Concepto. Ecología y Salud. Programas de atención al medio desde Atención Primaria.

**Tema 55.** Agua de bebida y residuos líquidos. Abastecimiento. Depuración. Vigilancia, inspecciones.

**Tema 56.** Reglamentación Sanitaria de piscinas y aguas de baño.

**Tema 57.** Higiene de los Alimentos. Control de manipuladores de alimentos y de comedores colectivos.

**Tema 58.** Higiene de la vivienda. Eliminación de residuos en pequeñas localidades.

**Tema 59.** Salud laboral. Mapa de riesgos. Consecuencias del desempleo en la Salud. Higiene y seguridad en el trabajo.

**Tema 60.** Accidentes y enfermedades profesionales. Incapacidad laboral.

**Tema 61.** Accidentes de tráfico. Epidemiología y prevención.

#### E. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

**Tema 62.** El Centro de Salud. Concepto, funciones y organización. El trabajo en Equipo en Atención Primaria de Salud.

**Tema 63.** Sistema de información y registro en Atención Primaria. La Historia Clínica. La Historia Clínica orientada a los Problemas. Registros de actividad.

**8414 ORDEN de 19 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 60/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, relativa al Cuerpo Superior Facultativo/opción Veterinario y Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, y en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1991 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2.h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### A C U E R D A

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de esta Administración Regional.

##### Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 104, de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes:

#### B A S E S \_ E S P E C Í F I C A S

##### 1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre, 58 plazas del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería.

De este número de plazas se reservan 4 para personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Los aspirantes que obtengan plaza pasarán a desempeñar sus funciones integrados en los Equipos de Atención Primaria, si ya están funcionando, o se integrarán en el momento en que éstos se constituyan en la Zona de Salud en la que estén destinados.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de Oposición
- b) Fase de Concurso

1.2.1.—Fase de Oposición. Constará de 1 ejercicio, dividido en 2 partes:

**Primera Parte:** Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 150 minutos, un cuestionario de hasta un máximo de 150 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre el contenido completo del programa.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del Test} = \text{N}^{\circ} \text{ de aciertos} \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N}^{\circ} \text{ de alternativas}}$$

Valoración de esta primera parte: de 0 a 10 puntos.

La puntuación de esta primera parte del ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } \frac{10 \times \text{Puntuación del Test}}{\text{N}^{\circ} \text{ de preguntas válidas}}$$

La puntuación mínima para poder realizar la 2.ª parte del ejercicio será de 3 puntos, por aplicación de la anterior fórmula de puntuación.

**Segunda Parte:** Consistirá en el desarrollo y resolución, en tiempo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos de entre tres desglosados en preguntas, relacionados con el contenido de la parte específica del programa, propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal.

Valoración de esta parte: de 0 a 10 puntos

Puntuación mínima de esta segunda parte del ejercicio: 3 puntos.

Valoración del ejercicio: de 0 a 20 puntos.

La fase de oposición se considerará superada por quienes obtengan la cifra de 10 puntos, sumadas las calificaciones obtenidas en el conjunto de las dos partes del ejercicio.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo de esta Orden.

1.2.2.—La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso.

1.2.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.2.4.—Fase de Concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar los 10 puntos.

a) Los servicios efectivos prestados en el Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería (antes Practicantes Titulares del Cuerpo de Sanitarios Locales) en la Administración Pública, en la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose una puntuación de 0,1 punto por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

Los servicios arriba aludidos, no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias en una relación de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas, no entendiéndose por tal la situación de excedencia voluntaria de los funcionarios.

Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Por haber superado el ejercicio de la fase de oposición de la última convocatoria de acceso al Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería de la Administración Regional: 2 puntos.

La superación del citado ejercicio se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública.

c) Curriculum académico del aspirante, acreditado mediante la correspondiente certificación académica: 2 puntos.

Dichos puntos se desglosarán de la siguiente forma:

- Expediente académico: Se otorgarán tantos puntos como resulten de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de A.T.S. o D.U.E., valorando 0,5 puntos las matrículas de honor, 0,4 puntos los sobresalientes, 0,3 puntos los notables y 0,1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idioma, Religión Formación Ética o Política y Educación Física.

- Por Premio Fin de Carrera de A.T.S. o D.U.E. se adjudicará 0,3 punto. Si la Diplomatura se obtuvo con sobresaliente o premio extraordinario se valorará en 0,65 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar la puntuación mínima de la fase de oposición.

Para esta convocatoria no regirá el Baremo previsto en la Orden de 24 de julio de 1990, sino el establecido en la presente Orden.

1.2.5.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

## 2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990,

de la Consejería de Administración Pública e Interior modificada por Orden de 24 de abril de 1991, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 104, de 8 de mayo de 1991).

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el D.U.E./A.T.S.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

### 3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 19 de abril de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 104, de 6 de mayo de 1989) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagán, nº 3, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.—Los aspirantes que participen en la fase de concurso deberán presentar junto con la instancia, certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, en el Cuerpo objeto de esta Convocatoria, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

Igualmente deberán acreditarse los demás méritos alegados, en relación con lo exigido en la Base 1.2.4.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, nº 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

### 4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

### 5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Luis García-Giralda Ruiz

Suplente: Don Valero Martínez Núñez

Secretario:

Titular: Don Alfonso García Vidal

Suplente: Doña Ángeles Garrido Alfonso

Vocal primero:

Titular: Don Genaro Zapata Hernández

Suplente: Don Antonio Aguirre Ros

Vocal segundo:

Titular: Don Jesús Cobarro Gómez

Suplente: Don Diego Gutiérrez Gambín

Vocal tercero:

Titular: Doña Amparo Alegría Pellicer

Suplente: Don Enrique González Muñoz

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

### 6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

### 7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 104, de 8 de mayo de 1991).

Lo previsto en la Base General 7.1 para el turno de promoción interna será de aplicación en el presente proceso selectivo, para el sistema de acceso libre.

### 8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de julio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

## A N E X O

### P A R T E C O M Ú N

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978: Concepto, contenido y estructura. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Principios Generales del Régimen Jurídico-Administrativo de las Corporaciones Locales.

**Tema 2.** El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Órganos Institucionales: La Asamblea Regional, el Presidente, el Consejo de Gobierno. La Estructura Administrativa.

**Tema 3.** Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen Estatutario y Derecho Laboral. La Ley 3/86, de la Función Pública de la Región de Murcia. Régimen Estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y Deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios: Responsabilidad civil, penal y administrativa.

**Tema 4.** La Ley General de Sanidad y el sistema sanitario español. La Administración Sanitaria Central. La Administración Sanitaria en la Región de Murcia. La reforma sanitaria en la Región de Murcia.

**Tema 5.** La Seguridad Social en España. Prestaciones económicas y sociales. El Instituto Nacional de la Salud. Prestaciones sanitarias. Organización central y periférica. El seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Su regulación. Asistencia Sanitaria Especializada: Legislación Hospitalaria.

**Tema 6.** La Sanidad Local. Los servicios sanitarios locales. Funciones del Médico de Atención Primaria de Salud en la Sanidad Local. La Sanidad Local y sus relaciones con la Administración de Justicia. Medicina Forense.

**Tema 7.** La inspección sanitaria de industrias y establecimientos: Procedimiento sancionador. La reglamentación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Policía sanitaria mortuoria.

### P A R T E E S P E C Í F I C A

#### A) INTRODUCCIÓN

**Tema 1.** Concepto de Salud y enfermedad. Análisis Histórico. Evolución integral a la Salud.

**Tema 2.** Concepto de Atención Primaria de Salud (APS). Características y actividades.

#### B) ATENCIÓN DIRECTA A LAS PERSONAS

**Tema 3.** Vacunación: técnicas de aplicación. Calendario vacunal en la Región de Murcia. Principales contraindicaciones y reacciones postvacunales.

**Tema 4.** Epidemiología y control del sarampión. Signos y síntomas: nociones elementales.

**Tema 5.** Epidemiología y control de la rubeola. Signos y síntomas: nociones elementales.

**Tema 6.** Epidemiología y control de la varicela. Signos y síntomas: nociones elementales.

**Tema 7.** Programa de Atención al Escolar. Examen de salud. El Programa en la Región de Murcia.

**Tema 8.** Programa de Atención a la Mujer. Objetivos generales. Planificación Familiar. Principales métodos anticonceptivos.

**Tema 9.** Programa de Atención al Adulto. Consideraciones generales. Objetivos y actividades.

**Tema 10.** Programa de atención al Adulto: Subprograma de Hipertensión Arterial. Objetivos y actividades.

**Tema 11.** Programa de atención al Adulto: Subprograma de Diabetes. Objetivos y actividades.

**Tema 12.** Programa de atención al Anciano. Objetivos y actividades.

**Tema 13.** Cuidados de enfermería del anciano en el medio familiar y del enfermo encamado.

**Tema 14.** Alcoholismo. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

**Tema 15.** Tabaquismo. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

**Tema 16.** Otras drogodependencias. Epidemiología, factores de riesgo sanitarios y sociales. Conductas terapéuticas.

**Tema 17.** Material y técnicas para la aplicación parenteral de los tratamientos. Accidentes más frecuentes y manera de evitarlos. Esterilización del material.

**Tema 18.** Análisis hematológico: recuento, fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación globular. Técnicas y recogida de muestras. Otros análisis no hematológicos de importancia clínica. Técnicas y recogida de muestras.

**Tema 19.** Medicamentos antisépticos de acción local. Medicamentos antiparasitarios.

**Tema 20.** Concepto de Asepsia y Antiseptia quirúrgicas. Desinfección de las manos. Preparación del campo, material e instrumental para intervenciones de cirugía menor.

**Tema 21.** Hemostasia: principios generales. Técnicas y procedimientos para la supresión de la hemorragia.

**Tema 22.** Heridas: concepto y clasificación. Mecanismo de producción y cicatrización. Infección de las heridas: principales signos y síntomas. Aptitud terapéutica ante una herida infectada. Curas tardías, sus indicaciones.

**Tema 23.** Las quemaduras: concepto y clasificación. Principales signos y síntomas. Mecanismos fisiopatológicos que puedan poner en peligro la vida del quemado.

**Tema 24.** Actuación inmediata ante el gran quemado. Tratamiento de los síntomas y mantenimiento de las constantes vitales.

**Tema 25.** Tratamiento de las quemaduras. Tipos de cura y signos favorables de su evolución.

**Tema 26.** La congelación: concepto y clasificación. Principales signos y síntomas. Actuación inmediata y cuidados de enfermería del congelado.

**Tema 27.** Obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Actuación inmediata, Reanimación respiratoria y cardiaca.

**Tema 28.** Dolor torácico y abdomen agudo. Principales patologías que pueden producirlo. Actuación inmediata.

**Tema 29.** El síndrome febril. Principales patologías que lo pueden producir. Actuación inmediata. Los medicamentos antitérmicos.

**Tema 30.** El dolor. Mecanismos físico-patológicos de producción. Los medicamentos analgésicos, efectos indeseables y contraindicaciones.

**Tema 31.** Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Normas generales de actuación inmediata ante un traumatizado.

**Tema 32.** Actuación inmediata en los traumatismos craneoencefálicos, de la columna vertebral, torácicos, abdominales y oculares.

**Tema 33.** El sondaje vesical y naso-gástrico: material y técnica. Accidentes más frecuentes. Indicaciones y contraindicaciones.

**Tema 34.** Intoxicaciones y envenenamientos: conceptos. Los productos químicos como fuente de intoxicación y envenenamiento. Actuación inmediata.

## C) ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

**Tema 35.** Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Los censos de población. Natalidad. Mortalidad: general y específicas.

**Tema 36.** Estadística sanitaria: método estadístico. Variables y tipos. Representación gráfica.

**Tema 37.** Epidemiología: concepto y principios. El método epidemiológico. Epidemiología Analítica y Experimental, nociones básicas: Estudio de casos y control, de cohortes.

**Tema 38.** Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles por vía digestiva: nociones generales. Salmonellosis. Epidemiología y control de las enfermedades transmisibles por vía respiratoria: nociones generales. Gripe.

**Tema 39.** Epidemiología y control de las enfermedades crónicas: nociones generales. Las enfermedades cardiovasculares.

**Tema 40.** Diagnóstico de la situación de Salud de la Comunidad. Concepto y fases. Nociones elementales.

**Tema 41.** Educación para la Salud: concepto.

**Tema 42.** Nutrición y Alimentación: concepto. Nutrientes Grupos de alimentos.

## D) ATENCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

**Tema 43.** Medio Ambiente. Concepto. Ecología y Salud. Programas de atención al medio desde Atención Primaria.

**Tema 44.** Agua de bebida y residuos líquidos: Abastecimiento y Depuración. Residuos sólidos: Clasificación, recogida, transporte y vertido.

**Tema 45.** Higiene de los alimentos. Control de manipulación de alimentos y de comedores colectivos.

**Tema 46.** Higiene de la vivienda. Eliminación de residuos en pequeñas localidades.

## E) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

**Tema 47.** El Centro de Salud. Concepto, funciones y organización. El profesional de enfermería dentro del equipo de Atención Primaria: perfil profesional y funciones.

**Tema 48.** Sistemas de información y registro en Atención Primaria. La historia de enfermería. Registros de actividad. El sistema de información sanitaria de las enfermedades de declaración obligatoria (SIDEDO).

**8415 ORDEN de 19 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción Veterinario de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 60/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1990, relativa al Cuerpo Superior Facultativo/opción Veterinario y Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares y Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, y en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Región de Murcia para 1991 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2.h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

## A C U E R D A

### Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u Opción: Veterinario de esta Administración Regional.

### Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 104, de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes:

## B A S E S E S P E C Í F I C A S

### 1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre, 32 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u Opción: Veterinario.

De este número de plazas se reserva 1 para personas con discapacidad igual o superior al 33%.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Fase de Oposición

b) Fase de Concurso

1.2.1.—Fase de Oposición. Constará de 1 ejercicio, dividido en 2 partes:

**Primera Parte:** Consistirá en contestar en tiempo máximo de 150 minutos, un cuestionario de hasta un máximo

de 150 preguntas de respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, sobre el contenido completo del programa.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del Test} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas}}$$

Valoración de esta primera parte: de 0 a 10 puntos.

La puntuación de esta primera parte del ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{10 \times \text{Puntuación del Test}}{\text{N}^\circ \text{ de preguntas válidas}}$$

La puntuación mínima para poder realizar la 2.ª parte del ejercicio será de 3 puntos, por aplicación de la anterior fórmula de puntuación.

**Segunda parte:** Consistirá en el desarrollo y resolución, en tiempo máximo de cuatro horas, de dos supuestos prácticos de entre tres desglosados en preguntas, relacionados con el contenido de la parte específica del programa, propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de esta segunda parte del ejercicio: 3 puntos.

Valoración del ejercicio: de 0 a 20 puntos.

La fase de oposición se considerará superada por quienes obtengan la cifra de 10 puntos, sumadas las calificaciones obtenidas en conjunto de las dos partes del ejercicio.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo de esta Orden.

1.2.2.—La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso.

1.2.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de octubre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.2.4.—Fase de Concurso.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, la puntuación no podrá superar los 10 puntos.

Se valorarán en esta fase, exclusivamente, los siguientes méritos:

a) Los servicios efectivos prestados en la Administración Pública en el Cuerpo Superior Facultativo/Especialidad u Opción Veterinario (o Licenciado en Veterinaria de la Administración), a la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose una puntuación de 0,1 punto por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

Los servicios arriba aludidos no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias, en una relación de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas, no entendiéndose por tal la situación de excedencia voluntaria de los funcionarios.

Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) Por haber superado el ejercicio de la fase de oposición de la última convocatoria de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u Opción, Veterinario de la Administración Regional: la puntuación es de 2 puntos.

La superación del citado ejercicio se acreditará mediante la correspondiente certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública.

c) Curriculum académico del aspirante, acreditado mediante la correspondiente certificación académica: 2 puntos.

Dichos puntos se desglosarán de la siguiente forma:

- Expediente académico: Se otorgarán tantos puntos como resultado de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura en Veterinaria, valorando en 0,5 puntos las matrículas de honor, 0,4 puntos los sobresalientes, 0,3 puntos los notables y 0,1 punto los aprobados, sin tener en consideración las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Ética o Política y Educación Física.

- Por Premio Fin de Carrera en los estudios de Veterinaria se adjudicará 0,2 punto. Si la Licenciatura se obtuvo con sobresaliente o premio extraordinario se valorará en 0,30 puntos.

- Por Grado de Doctor en Veterinaria se otorgarán 0,7 puntos y si se obtuvo con sobresaliente o «cum laude» se valorará en 0,85 puntos.

Para esta convocatoria no regirá el Baremo previsto en la Orden de 24 de julio de 1990, sino el establecido en la presente Orden.

1.2.5.—La puntuación obtenida en la Fase de Concurso, se sumará a la total obtenida en la Fase de Oposición, resultando de este modo la puntuación total del Concurso-Oposición.

## 2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 104, de 8 de mayo de 1991).

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Doctor o Licenciado en Veterinaria.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## 3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 104, de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagán, nº 3, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.—Los aspirantes que participen en la fase de concurso deberán presentar junto con la instancia, certificación de los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas, en el Cuerpo objeto de esta Convocatoria, con mención expresa de su antigüedad. Esta certificación será expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

Igualmente deberán acreditar los demás méritos alegados, en relación con lo exigido en la Base 1.2.4.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990, arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, nº 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5. de la Orden de 24 de julio de 1990.

## 4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

**5.—Tribunal:**

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Rafael González Tovar

Suplente: Don Fco. Javier Campayo Rojas

Secretario:

Titular: Don Ginés Hernández López

Suplente: Doña Julia María Hernández Neira

Vocal primero:

Titular: Don Francisco Santoyo Santoyo

Suplente: Don Jesús Sanz de las Heras

Vocal segundo:

Titular: Don Blas Alfonso Marsilla Pascual

Suplente: Don Pedro Paredes García

Vocal tercero:

Titular: Don Francisco J. Sidrach de Cardona Ortín

Suplente: Don Ángel Poto Remacha

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

**6.—Desarrollo de los ejercicios:**

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y»

**7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades:**

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 104, de 8 de mayo de 1991).

Lo previsto en la Base General 7.1 para el turno de promoción interna será de aplicación en el presente proceso selectivo, para el sistema de acceso libre.

**8.—Constitución de una lista de espera:**

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, suce-

sivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado la primera parte del primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en la segunda parte.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el propio Cuerpo y especialidad de las plazas convocadas, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 4 puntos, a razón de 0,08 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiere prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de Concurso de Méritos para constituir Listas de Espera. («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 172 de 27-7-90) y por la Orden de 24 de abril de 1991, por la que se modifica la anterior.

8.5.—Lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo sexto de la Orden de 28 de enero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dictan normas sobre adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso que hayan superado las pruebas selectivas («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 34, de 11-2-91), no será de aplicación a los interinos nombrados al amparo de la Lista de Espera prevista en la presente convocatoria específica.

8.6.—Queda derogada la Lista de Espera permanente para proveer plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad u Opción Veterinario, convocada por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 10 de mayo de 1990 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n° 117, de 23-5-90), cuando mediante Orden del Consejero de Administración Pública e Interior, se declare la entrada en vigor de la Lista de Espera constituida al amparo de la presente convocatoria.

**9.—Norma final:**

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 19 de julio de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

## A N E X O

## I PARTE COMÚN

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978: concepto, contenido y estructura.

**Tema 2.** Organización territorial del Estado: las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Principios generales del Régimen Jurídico-Administrativo de las Corporaciones Locales.

**Tema 3.** El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Tema 4.** Los Órganos Institucionales: la Asamblea Regional, el Presidente, el Consejo de Gobierno. La estructura administrativa.

**Tema 5.** Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen Estatutario y Derecho Laboral. La Ley 3/86, de la Función Pública de la Región de Murcia. Régimen Estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios: Responsabilidad civil, penal y administrativa.

**Tema 6.** La Administración sanitaria en la Región de Murcia. Funciones de los Veterinarios en las Zonas Básicas de Salud.

**Tema 7.** La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Competencias en materia de fomento de la producción animal y en materia de Sanidad Animal.

## II PARTE ESPECÍFICA

**Tema 1.** Bienestar de los animales domésticos en la explotación y en su transporte. Animales domésticos y convivencia humana.

**Tema 2.** Epidemiología. Métodos de estudio epidemiológico. Sistema de control epidemiológico. E.D.O. Análisis epidemiológico.

**Tema 3.** Zoonosis I. Importancia económica y social. Descripción de las más importantes en España. Aspectos regionales.

**Tema 4.** Zoonosis II. Mecanismos de prevalencia, prevención y control de las zoonosis más importantes. Aspectos regionales.

**Tema 5.** Rabia. Epidemiología. Prevención y control.

**Tema 6.** Rabia. Situación actual en Europa y en el mundo.

**Tema 7.** Equinococosis. Hidatidosis. Situación actual. Epidemiología. Prevención y control.

**Tema 8.** Triquinosis. Epidemiología. Prevención y control. Situación actual.

**Tema 9.** Leishmaniosis: Epidemiología. Prevención y control. Situación actual.

**Tema 10.** Tuberculosis: Epidemiología. Prevención y Programas de control en Sanidad Animal.

**Tema 11.** Brucelosis. Epidemiología. Situación actual y Programas de control.

**Tema 12.** Fiebre botonosa, Carunco y Leptopirosis. Epidemiología. Prevención y control. Situación actual.

**Tema 13.** Las Organizaciones Internacionales en el ámbito de la sanidad animal y la Salud Pública. La O.I.E., F.A.O. y O.M.S.

**Tema 14.** La conservación de la naturaleza: reservas naturales y aprovechamiento de la fauna. Interacciones en la explotación de animales domésticos y útiles criterios de actuación.

**Tema 15.** Núcleos Zoológicos: Su influencia y problemática en materia de Sanidad Animal y Salud Pública.

**Tema 16.** Residuos procedentes de la alimentación animal. Importancia sanitaria. Métodos de control y regulación. Normativa legal.

**Tema 17.** Impacto ambiental. Sistemática de estudio. La evolución del impacto ambiental. La C.E.E. y el medio ambiente.

**Tema 18.** La contaminación atmosférica. Impacto ambiental y efecto sobre la salud. Biodetección.

**Tema 19.** La contaminación del agua. Impacto ambiental sobre el agua. Aguas residuales. Evacuación y depuración.

**Tema 20.** Problemática de los desechos y residuos sólidos (urbanos, industriales, tóxicos y peligrosos).

**Tema 21.** Impacto ambiental de la actividad agropecuaria.

**Tema 22.** Control de poblaciones animales en la transmisión de enfermedades a los animales y al hombre.

**Tema 23.** Saneamiento ambiental: Control de vectores. Lucha antivectorial. Programas D.D.D.

**Tema 24.** La contaminación ambiental y los alimentos. Aspectos sanitarios.

**Tema 25.** Planificación y programación en salud y/o sanidad animal. Bases comunes.

**Tema 26.** Intercambio intracomunitario. Normas de control y regulación.

**Tema 27.** Valoración socio-económica del sector agropecuario en el contexto de la economía nacional. Aspectos concretos de la ganadería.

**Tema 28.** Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

**Tema 29.** Intervención veterinaria en espectáculos taurinos.

**Tema 30.** Situación actual de la veterinaria en España.

## OPCIÓN SALUD PÚBLICA

**Tema 1.** Población y alimentación. Aspectos sociosanitarios, la dieta mediterránea.

**Tema 2.** La legislación alimentaria española. La Ley General de Sanidad y la de defensa de consumidores y usuarios en relación con los alimentos.

**Tema 3.** Investigación de un brote epidémico de enfermedad alimentaria. Toma de muestras y envío al laboratorio de productos alimenticios.

**Tema 4.** Las proteínas y los lípidos de los alimentos.

**Tema 5.** Los carbohidratos, las vitaminas y los minerales de los alimentos.

**Tema 6.** El agua en los alimentos: estructura e interacciones.

**Tema 7.** La cadena alimentaria: contaminación biótica.

**Tema 8.** La cadena alimentaria: contaminación abiótica.

**Tema 9.** El sistema de control de Puntos Críticos.

**Tema 10.** Composición de la carne. Modificaciones post-mortem en el sistema músculo-carne. Producción de la carne y su calidad.

**Tema 11.** Conservación de la carne I. Refrigeración y congelación.

**Tema 12.** Conservación de la carne II. Conservas cárnicas: curado, ahumado, productos cárnicos.

**Tema 13.** Sistemática de la inspección de animales de abasto y carne en mataderos. Categorización y diferenciación de carnes.

**Tema 14.** Inspección Sanitaria de mataderos, salas de despiece y fábricas de productos cárnicos. Transporte y distribución.

**Tema 15.** Comercio intracomunitario y con terceros países, de carne y productos cárnicos.

**Tema 16.** Composición y características de la leche, alteraciones de la leche natural y conservada.

**Tema 17.** Conservación de la leche.

**Tema 18.** Tecnología de productos lácteos.

**Tema 19.** Control de calidad de productos lácteos.

**Tema 20.** El pescado, anatomía y composición.

**Tema 21.** Manipulación y tratamiento por frío del pescado.

**Tema 22.** Alteraciones del pescado fresco y congelado, control e inspección.

**Tema 23.** Higiene e inspección de mariscos. Piscifactorias, cetáceas y depuradoras.

**Tema 24.** Industrias de conservación del pescado. Tecnología y control sanitario. Nuevos productos derivados del pescado.

**Tema 25.** Almacenamiento, distribución y transporte de alimentos y productos alimenticios. Inspección.

**Tema 26.** Platos preparados, catering y cocinas centrales. Comedores colectivos. Control e inspección.

**Tema 27.** Huevos y ovoproductos: composición e inspección. Miel: composición e inspección.

**Tema 28.** La industria de las conservas vegetales. Operaciones conserveras.

**Tema 29.** Envases y envasado de las conservas vegetales.

**Tema 30.** Tecnología de las conservas de PH ácido. Inspección y control.

**Tema 31.** Tecnología e inspección de las conservas en almíbar.

**Tema 32.** Manipulación y tratamiento de frutas y verduras frescas: desverdización, atmósferas modificadas.

**Tema 33.** Industrias cítricas. Transformación industrial. Derivados, zumos y concentrados.

**Tema 34.** Alteraciones microbianas y fúngicas de frutas y verduras frescas.

**Tema 35.** Micotoxinas. Su importancia. Control sanitario de los alimentos más comunmente implicados.

**Tema 36.** Aditivos: Clasificación y definición. Efectos deseables e indeseables.

**Tema 37.** Desinfección. Desinsectación. Desratización.

**Tema 38.** Aceites comestibles: Tecnología e inspección y control sanitario.

**Tema 39.** Grasas comestibles: margarinas, minarinas, etc. Tecnología y control sanitario.

**Tema 40.** Empleo de productos de uso alimentario, control e inspección.

## OPCIÓN PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL

**Tema 1.** La Agricultura en la C.E.E. Principales magnitudes. La P.A.C. Importancia en el proceso de integración europeo. Objetivos e instrumentos de la P.A.C. Política de Estructuras Comunitarias. Posibilidades de aplicación en la Región de Murcia. Política Social de la C.E.E.

**Tema 2.** La O.C.M. de Leche, Productos Lácteos y de la Carne de Vacuno: situación del sector en la C.E.E. y en España. Sistema de precios, régimen de intervención y de intercambios A.R.

**Tema 3.** La O.C.M. de carnes de porcino, ovino y caprino: Situación del sector en la C.E.E. y en España. Sistema de precios, régimen de intervención de intercambios. A.R.

**Tema 4.** La O.C.M. de aves y huevos: situación del sector en la C.E.E. y en España. Sistema de precios, régimen de intervención A.R.

**Tema 5.** La empresa Ganadera ligada a la tierra. Características y tipos. Principales productores y estructura productiva. Factores que inciden en los costos de producción. Problemática y perspectivas de futuro en España. Aspectos regionales.

**Tema 6.** La Empresa Intensiva: características y tipos. Principales producciones y estructura productiva. Factores que inciden en los costos de producción. Problemática y perspectivas de futuro en España. Aspectos regionales.

**Tema 7.** La Tecnología en la Empresa Ganadera. Importancia, clases e incidencias en los medios de Producción Animal. Nuevas tecnologías ganaderas. La Alimentación. La Sanidad y la Genética como medios de Producción Animal. Su desarrollo tecnológico e integración en la Empresa Ganadera.

**Tema 8.** Alimentación Animal: Principios generales y metodología técnica y analítica de la estimación de necesidades

nutritivas de los animales y de la valoración de los productos alimenticios. Racionamiento: principios generales, aportes y características de la ración. Prácticas de racionamiento en las especies zootécnicas.

**Tema 9.** Creación de pastizales, trabajos de implantaciones. Cuidados Culturales de los mismos. Diferentes técnicas de aprovechamiento. Forrajes, henos y subproductos agroindustriales. Tipos y categorías. Problemática y posibilidades de utilización en la alimentación animal en la Región de Murcia.

**Tema 10.** Mejora genética. Selección, cruzamientos e hibridación. Mejora genética de la cabra murciano granadina. Control de rendimiento lechero oficial. Mejora genética del ganado porcino en la Región de Murcia.

**Tema 11.** Reproducción Animal. Manejo reproductivo en las distintas especies ganaderas. Valoración de reproductores. Tecnología de la reproducción: Inseminación artificial, control hormonal del ciclo sexual. Transferencia de embriones y otras aplicaciones en la recuperación de especies protegidas.

**Tema 12.** Contrucciones ganaderas: Principales modelos para las distintas especies. Características, factores e índices técnicos, ambientales y de manejo a tener en cuenta.

**Tema 13.** El Desarrollo Rural: Desequilibrios territoriales en el medio rural. Las áreas rurales desfavorecidas y zonas de agricultura de montaña. Concepto. Delimitación. Regulación. Aspectos regionales.

**Tema 14.** Política Social Agraria. La política de investigación, de divulgación y de capacitación agraria. Líneas de actuación en la Región de Murcia.

**Tema 15.** Asociacionismo Agrario. Fórmulas Asociativas. Cooperativas. Régimen Jurídico. Integración Cooperativa. Sociedades Agrarias de Transformación. Las Agrupaciones de Productos Agrarios. Otras fórmulas de asociacionismo para la Defensa Sanitaria: Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

**Tema 16.** Apicultura: Material. Manejo. Tipos de producciones. Selección y cruzamiento. Economía y Organización Apícola. Producción y Comercialización de los Productos Apícolas. Aspectos Regionales.

**Tema 17.** Acuicultura marina: Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables. La geografía del litoral murciano y la acuicultura. La acuicultura en aguas continentales. Acuicultura regional.

**Tema 18.** La pesca como industria extractiva. Las técnicas y artes de la pesca. Estructura y dimensión económica. Producción y consumo de los productos de la pesca.

**Tema 19.** La Empresa Alimentaria: Características y Tipo. Principales producciones. Situación sectorial en España y en la Región de Murcia.

**Tema 20.** La Comercialización Agraria y Alimentaria: Interdependencia, Escalones y Circuitos Comerciales. Mercado de Productos Agrarios. Tipificación y normalización.

**Tema 21.** Economía y Sanidad: Análisis económico de los programas sanitarios. Análisis económico de los programas de erradicación y control.

**Tema 22.** La intervención de la Administración en materia de Sanidad Animal: programas de erradicación, Programas de control, movimiento pecuario. Aspectos sanitarios del comercio de animales vivos, sus productos y material genético.

**Tema 23.** Enfermedades epizooticas I. Concepto, importancia actual. Repercusiones económicas. Medidas de control o de defensa contra las enfermedades epizooticas de mayor transcendencia.

**Tema 24.** Enfermedades epizooticas II. Principales enfermedades epizooticas. Historia. Medidas de control en vigor. Legislación. Aspectos regionales.

**Tema 25.** Principales problemas patológicos en las explotaciones de ovino y caprino. Aspectos regionales.

**Tema 26.** Principales problemas patológicos en las explotaciones de porcino intensivo. Aspectos regionales.

**Tema 27.** Principales problemas patológicos en las explotaciones bovinas de leche y carne. Aspectos regionales.

**Tema 28.** Principales problemas patológicos en las explotaciones de aves y conejos. Aspectos regionales.

**Tema 29.** Principales problemas patológicos en las explotaciones apícolas. Aspectos regionales.

**Tema 30.** Principales problemas patológicos en acuicultura continental y marina. Aspectos regionales.

**Tema 31.** Los productos biológicos en la profilaxis de las enfermedades. Bases inmunológicas.

**Tema 32.** Los factores ambientales de la explotación ganadera y su influencia en el desarrollo de problemas patológicos.

**Tema 33.** Principales técnicas de diagnósticos de las enfermedades infecciosas de mayor importancia. Aspectos regionales.

**Tema 34.** Productos zoonosarios y otras sustancias utilizadas en producción animal. Normativa legal sobre su producción, distribución y utilización.

**Tema 35.** Enfermedades del ganado porcino, sujetas al control oficial a nivel nacional y comunitario. Métodos de control y regulación. Repercusiones comerciales y económicas en el sector porcino.

**Tema 36.** Enfermedades del ganado ovino y caprino, sujetas al control oficial a nivel nacional y comunitario. Métodos de control y regulación. Repercusiones comerciales y económicas en el sector ovino y caprino.

**Tema 37.** Enfermedades del ganado vacuno, sujetas al control oficial a nivel nacional y comunitario. Métodos de control y regulación. Repercusiones comerciales y económicas en el sector vacuno.

**Tema 38.** Métodos de control y gestión técnico-económica en explotaciones ganaderas. Aspectos regionales.

**Tema 39.** Enfermedades exóticas. Controles aduaneros. Vigilancia y prevención. Cuarentenas en Sanidad exterior e interior.

**Tema 40.** Investigación agraria en España: Organismos competentes de su desarrollo. Principales líneas de investigación ganadera en la actualidad.

**8523 DECRETO N.º 76/1991, de 24 de julio por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y se establecen sus órganos directivos.**

Con el Decreto 23/1989, de 16 de febrero, y la modificación introducida por el Decreto 54/1990, de 12 de julio, que afectó fundamentalmente a la Secretaría General y a la Dirección General de Presupuestos y Finanzas, quedó establecida la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, con la única modificación de detalle llevada a cabo posteriormente mediante el Decreto 13/1991, de 14 de marzo.

Los avances conseguidos durante los dos últimos años en materia de planificación y desarrollo informático, y el proceso de reestructuración informática de gestión presupuestaria y contable que en la actualidad está llevando a cabo la Administración Regional exigen la adecuación de la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda a las necesidades de organización que se plantean respecto a los citados temas en la legislatura que acaba de iniciarse.

Por otra parte, la finalización del actual modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y la consecuente negociación del modelo que habrá de regir en los próximos años requieren de un nuevo impulso en materia de programación y estudios en la Consejería, aconsejando todo ello la creación de un órgano de coordinación de las acciones correspondientes a las materias citadas.

Por último, la gestión del Patrimonio Regional y su adecuada organización y estructuración dentro del Departamento, requiere la creación de una Dirección General a la que se atribuyen las competencias de la Consejería en materia de administración, gestión, conservación y defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, a iniciativa del Consejero de Hacienda y a propuesta del Consejero de Administración Pública e Interior, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 1991.

**DISPONGO :**

**Artículo primero**

La Consejería de Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia financiera, presupuestaria, recaudatoria, fiscal, informática, patrimonial, interventora y contable.

2. Para el desempeño de las competencias que le corresponden la Consejería de Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes Centros Directivos:

1. Secretaría General
2. Secretaría de Programación e Informática
3. Dirección General de Presupuestos y Finanzas
4. Dirección General de Tributos
5. Dirección General de Patrimonio
6. Intervención General

**Artículo segundo**

En la Secretaría General se integra orgánicamente, con el máximo nivel administrativo, la Vicesecretaría, que se estructura en las siguientes unidades:

- Área de Retribuciones y Personal
- Servicio Jurídico
- Servicio de Contratación y Gestión Económica
- Unidad Administrativa de la Junta de Compras

**Artículo tercero**

1. La Secretaría de Programación e Informática dirigirá y coordinará la actuación de las unidades administrativas que la integran y que son las siguientes:

- \* Centro de Informática
- \* Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo Informático
- \* Servicio de Programación y Estudios

2. Corresponde a su titular, la Presidencia de la Comisión Técnica de Coordinación Informática, pudiendo delegar esta competencia.

**Artículo cuarto**

1. A la Dirección General de Patrimonio le corresponde la planificación, administración, gestión y conservación del Patrimonio de la Administración Regional, así como la elaboración de las normas de coordinación y racionalización en relación con el mismo y en general, el ejercicio de cuantas competencias estén atribuidas a la Consejería de Hacienda por la vigente Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo.

2. Bajo la dependencia del Director General, existirá el Área de Gestión Patrimonial que asume el desarrollo de las funciones descritas en el punto anterior, y que se estructura en las unidades administrativas descritas en el artículo 17.2 del Decreto 23/1989, de 16 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

El personal afectado por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto, seguirá percibiendo la totalidad de las retribuciones con cargo a los créditos a que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera**

Se faculta al Consejero de Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**Segunda**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 24 de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

**Secretaría General de la Presidencia**

**8524** **DECRETO N.º 73/1991, de 24 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Alfonso Luis Calvo Caravaca, como Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Secretario General de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 24 de julio de 1991,

**DISPONGO**

El cese, a petición propia, de don Alfonso Luis Calvo Caravaca, como Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

**8525** **DECRETO N.º 74/1991, de 24 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Juan José García Escribano como Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de julio de 1991,

**DISPONGO**

El nombramiento de don Juan José García Escribano, como Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea.

Dado en Murcia, a veinticuatro de julio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

**3. Otras disposiciones**

**Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente**  
**Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza**

**8412** **RESOLUCIÓN de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración complementaria de evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de General Electric Plastic de España, S.A. (GEPESA) correspondiente a la planta de siliconas.**

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza formuló, con fecha 11 de marzo de 1991, Declaración de Impacto Ambiental relativa al Proyecto de General Electric Plastic de España, S.A. (GEPESA), de la que se excluyó la planta de siliconas por no guardar uniformidad en su descripción con el resto de plantas presentadas.

A fin de poder hacer extensiva dicha Declaración de Impacto Ambiental a la Planta de Siliconas de presentó por la empresa, de acuerdo con los requerimientos de la Agencia, estudio relativo a la descripción general del proceso en la Planta de Producción de Siliconas, que fue sometido a información pública (B.O.R.M. número 141 de 20 de junio de 1991) sin que produjera alegación alguna.

Visto el citado estudio, los informes técnicos recabados, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, formulo la siguiente,

**DECLARACIÓN DE IMPACTO****Primero**

Se informa favorablemente la ejecución del proyecto de GEPESA relativo a la planta de Producción de Siliconas, habida cuenta de que la información adicional aportada se considera suficientemente detallada en aquellos aspectos que provocaron su exclusión de la anterior Declaración de Impacto, si bien éste deberá realizarse observando las prescripciones establecidas en el anexo.

**Segundo**

La presente Declaración de Impacto es complementaria y sus determinaciones se integran en la Declaración formulada el 11 de marzo de 1991, (culminando así el proceso de evaluación ambiental de General Electric Plastic B.O.R.M. número 69 de 25 de marzo).

Murcia, a 15 de julio de 1991.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**ANEXO**

1. Se ha de reducir la concentración (40 mg/Nm<sup>3</sup>) y emisión de Cloruro de Hidrógeno en el venteo 1-2 del incinerador de la Planta de Siliconas aplicando tecnología similar a la del incinerador general que sólo libra 24 mg/Nm<sup>3</sup>.

2. Se controlará la aparición de NO<sub>x</sub> (óxidos de nitrógeno) en el venteo 1-2 de la Planta ya que se ha omitido su aparición siendo normal esta circunstancia.

3. En el Programa de Vigilancia definido en la Declaración de Impacto de 11 de marzo, se incluirá como parte de aquél el control semestral del venteo 1-1, así como el control semanal del venteo 1-2 durante los dos primeros meses, pausándose con posterioridad a efectuarse mensualmente.

## II. Administración civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8000

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia

Relación de deudores del Régimen General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 716/86 de 7 de marzo y artículo 141 de la O.M. de 23-10-86 que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Tesorería Territorial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.4 de la O.M. de 23 de octubre de 1986.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
04/0032673	Construcciones Lugarico, S.A. Mulero, 23	Lorca	11/85-02/86	223.252 pesetas
30/0021302	Hij. Juan Cazorla Gil, S.A. Cmno. Viejo Estación, s/n	Alhama	01/85-01/85	656.570 pesetas
30/0028756	Fructuoso Olmo Lucio Avd. Ronda Norte Ed.	Murcia	02/81-11/86	13.552.622 pesetas
30/0036550	Satsuma, 1-B Manuel Juan Quereda	Alicante	03/83-03/83	83.208 pesetas
30/0040841	Valdés, 7 Landerlan, S.A.	Madrid	09/85-02/88	1.348.368 pesetas
30/0040923	C/ Agastla, 67 Permo, S.A.	Madrid	06/82-05/84	332.218 pesetas
30/0047793	Núñez de Balboa, 49 Antonio Martínez Hernández	Alhama	05/84-01/90	567.790 pesetas
30/0053384	Juan de Austria, 36 Luis Miralles Galiana	Lorca	05/82-05/82	72.000 pesetas
30/0054507	Corredera, 7 García Morales Pedro	Murcia	07/82-10/82	97.938 pesetas
30/0056189	Pío Baroja, 5 ed.5 Estrellas Hortensia Sánchez Antol	Beniaján	01/81-04/85	817.740 pesetas
30/0058371	Ctra. Beniaján, 56 Bernardo Vila Castarroyo	Alcantarilla	05/82-08/82	29.521 pesetas
30/0058579	Velázquez, 5 S.C.L. de Madera Molax	Abarán	10/89-12/89	1.495.082 pesetas
30/0059037	Plaza Calvo Sotelo, 4 José Pascual García Lorenzo	Yecla	08/83-11/83	288.768 pesetas
30/0059040	Trinquete, 56 Movilcar, S.A.	Caravaca Cruz	05/87-05/87	6.000 pesetas
30/0059677	Ctra. de Granada, s/n Club Deportivo Torre Pacheco	Torre Pacheco	03/83-06/89	324.256 pesetas
30/0059775	Carretera Roldán, s/n Víctor Galán Alemany	Murcia	02/83-12/84	473.579 pesetas
30/0060653	Rambla, 15 Juan A. Tevar Gutiérrez	Jumilla	03/83-03/83	54.000 pesetas
30/0061579	Sto. Tomás, 27 Bernal Bernal Juan A.	Murcia	11/83-10/88	1.607.970 pesetas
30/0062670	Planas, bajo s/n Ac. Sta. Teresa Antonio Martínez Villalba	San Javier	05/84-06/84	33.169 pesetas
30/0063763	El Mirador-La Peña, 12 Digoma, S.L.	Alhama	08/86-01/90	005.913 pesetas
30/0063816	El Berro- C/. Mayor Carpintería Velarde, S.L.	Cartagena	12/86-12/86	189.600 pesetas
30/0066797	Velarde, 13 San Antón Top Porcesing, S.A.	Cartagena	07/87-03/89	1.630.228 pesetas
30/0067782	Pintor Balaca, 41 Luis Lafuente Aguilera	Águilas	05/87-04/89	298.989 pesetas
	Rambla Garriga			

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/0067792	Antonio Gómez Cano Ctra. Archena S.N.	Fortuna	04/86-01/89	660.973 pesetas
30/0068227	Sondeos Jomi, S.A. Paseo Alfonso XIII, 21-1	Cartagena	02/89-07/89	250.698 pesetas
30/0069093	Grande Jiménez Juan Hostal El Taxi	Los Belones	07/87-12/87	71.712 pesetas
30/0069205	Muñoz González María Luisa Gral. Sanjurjo, 17	Cartagena	07/88-11/89	648.320 pesetas
30/0070891	Tegnan, S.A. Aeropuerto Murcia San Javier	Stgo. La Ribera	07/88-07/88	126.452 pesetas
30/0071684	Calzados Pinago, S.A. Paraje de Santa Inés, s/n	Caravaca Cruz	03/89-07/89	875.510 pesetas
30/0071745	Martínez Abad Francisca Avda. Alfonso XIII, 32	Cartagena	04/87-02/88	69.819 pesetas
30/0072221	M. Rosario Martínez García C/ Esc. Manuel Carrillo, 3	Cieza	02/88-02/88	30.000 pesetas
30/0072584	María del Carmen Pérez Núñez C/ Barco, 13-1	Cieza	01/89-09/89	378.904 pesetas
30/0073479	Const. Martínez y Chacón Plaza Ayuntamiento, 2	Cartagena	04/89-12/89	719.892 pesetas
30/0073483	María Martínez Conesa Gaviota, 5 Grupo Ayuso	Cartagena	11/89-01/90	102.183 pesetas
30/0073515	Urbanizadora Canteras, S.A. Palas, 1 3. A	Cartagena	03/89-06/89	993.012 pesetas
30/0076039	Don Barato, S.A. San Vicente, 12	Cartagena	02/89-01/90	625.768 pesetas
30/0076246	Marroquinería Lorquina, S.A.L. Ctra. Granada B.S. Antonio, s/n	Lorca	11/89-11/89	154.743 pesetas
30/0078652	González y Espín, S.L. C/ Bodegas, 3 1	Bullas	06/88-12/89	2.286.162 pesetas
30/0079058	Protonovo, S.A. Ctra. de Murcia, s/n	Caravaca	03/89-08/89	223.298 pesetas
30/0079114	Frutas San Remo, S.L. C/ Vigen del Pilar, 11	Estac. de Blanca	11/89-11/89	37.777 pesetas
30/0079701	Joaquín Castarlenas Ibars Avda. de España, 43	Los Nietos Cartagena	06/89-06/89	38.413 pesetas
30/0079782	España Snoker Ventas, S.L. Cala del Pino, 14	La Manga	08/88-01/90	676.938 pesetas
30/0080320	Autorrecambios Alhama, S.L. Doctor Fléming, 20	Alhama de Murcia	03/89-05/89	88.607 pesetas
30/0080339	Vicarroni, S.L. Asdrúbal, 6-7 dcha.	Cartagena	11/88-01/90	380.582 pesetas
30/0080548	Hierros Sarf Javier, S.A. Polígono Los Urreas	San Javier	11/88-02/89	428.116 pesetas
30/0081070	Construcc. Masana y Peñuela, S.A. Ctra. Albujión La Cantora	Pozo Estrecho	11/88-01/90	1.050.703 pesetas
30/0081792	Pedro Pastor Gracia Casas Retiro s/n Los Dolores	Cartagena	04/89-11/89	496.831 pesetas
30/0082419	Cypsa, S.L. Goya, 1	San Javier	02/89-01/90	1.882.414 pesetas
30/0082530	Centro de Ingeniería, S.C.P. Reina Victoria, 14-3-E	Cartagena	07/89-09/89	220.123 pesetas
30/0082641	Discolorca, S.A. Dip. Purias	Lorca	11/89-01/90	98.070 pesetas
30/0083076	Montoya Santos Silverio Duque, 31	Cartagena	05/89-09/89	51.590 pesetas
30/0083321	Rafael Agudo Ramírez Castillo Olite, 3	Cartagena	05/89-10/89	108.113 pesetas
30/0084091	Esylo, S.L. Soledad, 16	Los Dolores	06/89-01/90	2.077.550 pesetas
30/0085119	Clares y Mula C.B. San Diego, 15	Alhama	09/89-01/90	476.991 pesetas
30/0100164	Agrícola Pacheco, S.A. Casas del Retiro, s/n	Los Dolores	06/89-06/89	72.000 pesetas

### III. Administración de Justicia

**JUZGADOS:**

Número 8063

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de desahucio número 451/90-BL, a instancia del Procurador señor Botía Llamas, en nombre y representación de María Sánchez Abellán, contra don Ricardo Sila Copachito, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por expiración del plazo pactado, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado providencia con el tenor y literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Blasco Ramón. En Murcia a 24 de junio de 1991.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se solicita se señala nuevamente para que tenga lugar la celebración del juicio el próximo día 27 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer las partes en forma legal, y con apercibimiento al demandado de lo dispuesto en el artículo 1.577 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y en cuanto a la citación del demandado, dado que éste se halla en ignorado paradero y habiéndose solicitado así por la actora, cítesele por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a cuyo efecto librense los despachos oportunos que se entregarán al Procurador de la parte actora para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8067

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en autos número 723/84, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Prebetong del Sureste, representado por el Procurador señor Alcázar Hernández, contra Salceda Vicente Sarabia, en reclamación de 1.247.042, por medio de la presente se hace saber a la demandada Salceda Vicente Sarabia, que por la parte actora, se ha nombrado perito a don Salvador Roig García para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 19 de junio de 1991.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar.

Número 8072

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de las de esta ciudad y su providencia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signado con el número 192/91, entre las partes que luego se dirá, ha sido dictado el siguiente

Auto.—En la ciudad de Murcia a 25 de junio de 1991.—Despedida la trabajadora doña Carmen Hernández Mateos y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme,

notificada el día 20-5-91 por edicto número 6529 en la que se condenó a la empresa Guardería Parroquial Sagrada Familia a la readmisión de la trabajadora o a su opción a indemnización, previa declaración de improcedencia del despido. Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 25-6-91. Que las circunstancias de antigüedad y salario de la demandante son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos.—La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva.—Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora que se dirá con la empresa Guardería Parroquial Sagrada Familia a partir de 25-6-91 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades al demandante:

En concepto de indemnización: 382.746 pesetas.

En concepto de salario de trámite: 416.103 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma., de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Guardería Parroquial Sagrada Familia, que últimamente tuvo su domicilio en esta providencia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 3 de julio de 1991.—La Secretaria.

Número 7995

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE RONDA****Notificación y emplazamiento**

Doña María Victoria Nogués Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Ronda (Málaga) y su partido, por el presente hago saber que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía en reclamación de cantidad e instancia de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, con el número 229/87, contra don Federico Sánchez García, mayor de edad, con D.N.I. número 27.183.130, con último domicilio conocido en Águilas y actualmente en ignorado paradero, y contra otro, siendo el principal reclamado 1.114.489 pesetas y dirigido igualmente contra otro demandado, vecino de Huércal-Overa, en los cuales, con esta fecha, se acordó expedir el presente para su publicación a fin de que, como notificación a dicho demandado en ignorado paradero y su emplazamiento en forma, quede enterado de su obligación de comparecer en autos referidos, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo en el plazo de veinte días, a contar a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», será declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso y notificándole en los Estrados lo que se acuerde.

Y para que así conste y surta sus efectos, como notificación y emplazamiento a don Federico Sánchez García, se expide el presente que firmo en Ronda a 17 de junio de 1991.—La Secretario.

Número 8009

**DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE MURCIA****E D I C T O**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 405/91, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 11 de mayo de 1991. El Ilmo. Sr. D. Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante doña Rosario Muñoz Guirao y otros, y de la otra y como demandado Ángel Carracelas Gómez, en reclamación por despido.

I. Antecedentes de hecho...

II.—Hechos probados...

III.—Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosario Muñoz Guirao, doña Francisca Hernández Fernández, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Martínez Gil y doña Juana María Hernández Fernández, contra Ángel Carracelas Gómez, debo declarar y declaro el despido improcedente de cada uno de los actores, quedando obligada la empresa demandada, opcionalmente a la inmediata readmisión de las demandantes o al abono de la correspondiente indemnización, cuyo derecho de opción deberá ejercitar la empresa mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría del Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065-405-91, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0067-405-91.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso

y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada «Ángel Carracelas Gómez», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 8 de julio de 1991.—El Secretario.

Número 8005

**DE LO PENAL DE PALENCIA****REQUISITORIA**

Don Miguel Ángel Amezcua Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 207/91, dimanante de procedimiento especial procedimiento oral 49/87 del Juzgado de Instrucción número Dos de Palencia sobre delito contra la salud pública, se cita y llama al acusado Ángeles López Alcaraz, natural de Murcia, hija de Francisco y de Concepción, de 23 años de edad, estado civil y profesión no constan, con último domicilio en la calle Edificio Iberia, Blanes (Gerona) y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducida a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a 25 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Amezcua Martínez.—La Secretario.

Número 8018

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MULA**

**E D I C T O**

Don José Alberto Beltrán Bueno, Juez de Primera Instancia número Uno de Mula y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita número 326/89, instado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de don Tomás Riquelme Aráez contra don Eduardo Dávalos Hernández, el señor Abogado del Estado y personas ignoradas que pudiera tener interés o verse afectadas por la sentencia en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 48.—En la ciudad de Mula a 9 de mayo de 1991.—Vistos por don José Alberto Beltrán Bueno, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido judicial, los autos sobre solicitud de beneficio de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 326/89, a instancias de don Tomás Riquelme Aráez, representado por el Procurador Antonio Conesa Aguilar contra don Eduardo Dávalos Hernández, personas ignoradas y el señor Abogado del Estado...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en representación de don Tomás Riquelme Aráez, contra don Eduardo Dávalos Hernández, personas ignoradas y señor Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho del actor al beneficio de justicia gratuita con los efectos establecidos en los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el presente procedimiento número 326/89 sin hacer imposición de costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación de ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Murcia, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Notifíquese esta resolución a las partes intervinientes en la forma establecida por la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. firmado, don José Alberto Beltrán Bueno. Rubricada».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Eduardo Dávalos Hernández y a cualquier persona pública, privada, física o jurídica, ignoradas que pudieran tener interés o verse afectadas por la sentencia que ha sido dictada, expido el presente en Mula a 10 de mayo de 1991. El Juez, José Alberto Beltrán.—La Secretaria.

Número 8007

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.449/89, sobre malos tratos a denuncia de Brigida San José Alonso, contra Ginés Lardín Martínez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre y hora 10,05 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Ginés Lardín Martínez, expido y firmo el presente en Cartagena a 5 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8008

**PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio

verbal de faltas con el número 2.353/89, sobre daños a denuncia del Juzgado de Instrucción número Dos, contra Antonio Corbalán Jiménez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre y hora 10,20 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Antonio Corbalán Jiménez, expido y firmo el presente en Cartagena a 5 de junio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8010

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**CITACIÓN**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Francisco Manuel Soriano Martínez y Antonio Soriano Martínez, contra Manuel Belmonte Plaza y Andrés Cutillas Manzano, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de septiembre y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Manuel Belmonte Plaza y Andrés Cutillas Manzano, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 8 de julio de 1991.—El Secretario.

Número 8073

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signado al número 4 al 10/90, instado por don José Pablo Aránega Sánchez y seis más contra Mundicolor, S.A. y Fondo de Garantía Salarial en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 27 de mayo de 1991.

Yo, Ilmo. Sr. D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social, titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandantes, don José Pablo Aránega Sánchez y seis más y de otra y como demandados, Mundicolor, S.A., y Fondo Garantía Salarial (FOGASA), en acción sobre salarios.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra la empresa Mundicolor, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la referida empresa, y subsidiariamente al FOGASA, al pago de las siguientes cantidades:

A María del Mar Prieto Alcalá: 79.702 pesetas.

A Rocío Prieto Alcalá, 55.384 pesetas.

A María Teresa Nicolás Pérez, 91.682 pesetas.

A José Bermejo Cambroner, 75.868 pesetas.

A Luis Miguel López Cuenca, 80.881 pesetas.

Absolviendo a ambos demandados del resto de lo reclamado en los respectivos suplicios.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, para hacer uso de este Derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, O.P. Avda. de la Libertad, 6, de Murcia, cuenta número 309200065000490. Asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta número 309267, de la misma entidad bancaria, acreditándolo todo ello mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Deberá designarse, igualmente, un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificaciones, según lo previsto en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa demandada Mundicolor, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su archivo en el correspondiente proceso, haciéndole saber los extremos expuestos. Asimismo se hace constar que las sucesivas notificaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Dado en Murcia a 8 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.

Número 8108

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de M.<sup>a</sup> de los

Ángeles Cánovas Palacio Valdés y otro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Lorca contra liquidación girada en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 734 de 1991.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8345

**SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Enrique de Murcia Yepes, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de 22 de abril de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 689 de 1991.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8052

**PRIMERA INSTANCIA  
JUMILLA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por doña Asunción Cristina Ferrández López-Egea, Juez de Primera Instancia de Jumilla, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de liberación de gravámenes promovido por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de los señores que más adelante se indican, para la cancelación de cargas que afectan a las fincas rústicas de secano, propiedad de los mismos, sitas en el partido de Los Arenales, término de Jumilla y que se detallan a continuación de cada uno de sus nombres, con indicación igualmente de sus correspondientes datos de inscripción en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Don Antonio Ramos Tárraga: Una hectárea, cincuenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas. Inscrita al tomo 1.340, libro 577 de Jumilla, folio 171, finca 8.263 de la sección 2.ª, inscripción 1.ª.

Don Pedro Tomás Martínez: Noventa y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 1.340, libro 577 de Jumilla, folio 179, finca 8.267 de la sección 2.ª, inscripción 1.ª.

Don Dionisio Martínez Soriano: Veintinueve áreas y treinta y cinco centiáreas. Inscrita al tomo 1.340, libro 577 de Jumilla, folio 185, finca 8.270 de la sección 2.ª, inscripción 1.ª.

Don Francisco González Herrero: Sesenta áreas y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 1.340, libro 577 de Jumilla, folio 183, finca 8.269 de la sección 2.ª, inscripción 1.ª.

Don Antonio González Herrero: Sesenta áreas y setenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 1.603, libro 686 de Jumilla, folio 159, finca 8.266 de la sección 2.ª, inscripción 2.ª.

Don Jerónimo García Martínez: Nueve hectáreas, cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 1.512, libro 643 de Jumilla, folio 7 vuelto, finca 11.535 N. triplicado, inscripción 8.ª.

La carga o gravamen cuya cancelación se pretende es la siguiente:

Dominio útil sobre treinta y tres tahúllas de tierra dadas en arrendamiento por doña Josefa Molina Martínez, asistida de su marido don Casimiro Giménez Giménez, para plantación de viña, por término de cincuenta años, o el

tiempo que dure la plantación de viña, a favor de los colonos don Juan González Guardiola, don Pedro Tomás Giménez, don José Navarro Tomás y don Miguel Palencia Martínez, en escritura pública otorgada ante el Notario de Jumilla don Antonio Carpena Trigueros, con fecha 17 de septiembre de 1889, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 158 del tomo 357 del Archivo, libro 158 de Jumilla, finca número 11.535 de la sección 2.ª, inscripción 2.ª.

Por el presente se cita a los expresados colonos y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Jumilla a 5 de junio de 1991.—La Juez.—El Secretario accidental.

Número 8057

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de resolución de contrato de arrendamiento número 996/88; a instancia de doña Manuela Rodríguez Ferrero, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Juan Francisco Chumillas Valderas, en reclamación de 291.900 pesetas.

Que por el Secretario de este Juzgado se practica tasación de costas de las causadas en el procedimiento arriba referenciado.

Concepto:

Gastos y suplidos: 27.406 pesetas.

Honorarios Letrado señor Gómez Molina. Según minuta unida a autos, 287.260 pesetas.

Derechos del Procurador Sr. Jiménez Martínez, 35.112 pesetas.

La anterior tasación de costas importa la expresada suma de trescientas cuarenta y nueve mil setecientas setenta y ocho pesetas, a cuyo pago viene condenado el expresado demandado por sentencia firme de fecha 8 de mayo de 1989. Dándose traslado por edictos por término de tres días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, dando comienzo la condenada al pago.

En Murcia, 14 de junio de 1991.—El Secretario.

Número 8061

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE  
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 418/90, instados por Horeca Alicante, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra «Prefabricados Murcia, S.A.», cuyo representante legal se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil calculadas para intereses legales y costas, en cuyos autos con fecha de hoy se ha trabajado embargo sin previo requerimiento de pago, por estar el demandado en ignorado paradero sobre los siguientes bienes:

Camión Renault, MU-3355-AC; camión Barreiros, MU-6020-B; camión Barreiros, MU-0653-C; camión Dodge, MU-9624-K; turismo Seat, MU-4294-T, y tractor John Deere, MU-5668-VE.

Lo que se hace saber al mencionado demandado por medio del presente, citándosele de remate para que en el plazo de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Molina de Segura a 2 de julio de 1991.—La Juez, Francisca Arce Gómez.—El Secretario.

Número 8054

**PRIMERA INSTANCIA  
Y E C L A****E D I C T O**

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla (Murcia).

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 128/85, a instancia del Procurador don Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de Construcciones Mecánicas Burpe, S.L., contra Juan Reyes Fernández Molina y su esposa, sobre reclamaciones de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de octubre, 15 de noviembre y 16 de diciembre de 1991, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana. Octava parte indivisa de una casa en Jumilla, calle Cánovas del Castillo, número 50, se compone de planta baja, principal, cámaras, corral, bodega y subterráneo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.512, libro 463, folio 86, finca 2.565, inscripción 10.

Ha sido valorada en un millón de pesetas.

Haciendo el presente edicto extensivo, para que sirva de notificación en forma a don Juan Reyes Fernández, en ignorado paradero.

Yecla a 24 de junio de 1991.—La Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.

Número 8137

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

La Ilma. Sra. D.ª María Yolanda Pérez Vega,

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 756/88, a instancia del Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Martín García Imbernón y Juan García Hernández, y por providencia de

esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de septiembre, 31 de octubre y 27 de noviembre del presente año, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

8.ª Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Tierra de secano que se sitúa en la diputación de La Pinilla, término de Fuente Álamo, mide una superficie de 11 áreas, 18 centiáreas. Finca 40.027,

sección Fuente Álamo, Registro de Cartagena II, valorada en 1.118.000 pesetas.

Tierra de secano, que se sitúa donde la finca anterior, en la diputación de La Pinilla, término de Fuente Álamo, mide una superficie de 72 áreas, 67 centiáreas, libro 313, folio 244, finca 32.086, sección Fuente Álamo, Registro Cartagena I, valorada en 218.010 pesetas.

Tierra de secano, que situándose las fincas anteriores, mide una superficie de 9 áreas, 75 centiáreas, libro 388, folio 114, finca 40.037, sección Fuente Álamo, Registro Cartagena I, valorada en 58.500 pesetas.

En Murcia a 4 de julio de 1991.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 8138

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se su cargo y bajo el número 154/90-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra doña María Concepción Berenguer Córcoles, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 8.129.722 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas presupuestados para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca que luego se describirá y precio especialmente estipulado en la escritura de constitución de hipoteca que también se reseñará.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, planta primera de esta capital se ha señalado el próximo día 19 de septiembre de 1991 y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las condiciones que a continuación se indican, y a la vez, para el

supuesto de que no hubieran postores, se señala la segunda con las mismas condiciones que la anterior y con la rebaja del 25% el próximo día 21 de octubre de 1991 y a las 11,30. Y para el caso de que tampoco hubiera postores se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 20 de noviembre de 1991, a las 11,30.

**CONDICIONES:**

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores que concurren a la misma, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuado del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado y serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose como preferentes las cargas o gravámenes a que se refiere el artículo 227 del Reglamento Hipotecario, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describe ha sido tasada a efectos de subasta en la suma que se dirá.

**Bienes objeto de subasta**

Vivienda situada en la séptima planta de viviendas de las Torres Dos, del

Conjunto Residencial Simago, en Murcia, Avda. de la Libertad. Tiene su acceso por el portal número cuatro de la Avda. de Camilo Alonso Vega, hoy Avda. de la Libertad. Mide una superficie total construida aproximada de ciento veinte metros cuadrados. Se compone de recibidor, paso, distribuidor, comedor, salón, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con lavadero y terraza. Tiene dos entradas, principal y de servicio. Linda: Derecha entrando y fondo, calle en proyecto y en pequeña parte, patios de luces; izquierda, patio de luces y piso de tipo C, de igual planta, y frente, patio de luces, vivienda tipo D y vestíbulo de la planta. Es de tipo A.

Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8136

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 0318/91, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Isabel Peláez Madero (y contra su esposo, a efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario) y Juana Francisca Ferrer Montiel (y contra su esposo a efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 620.722 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Juana Francisca Ferrer Montiel (y contra su esposo, efectos artículo 144 Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1991.—El Secretario.

Número 8080

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José Casalins Velasco, en nombre y representación de BUSAMAR, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas recaída en expediente sancionador S002563-88 de fecha 15-10-1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 36 de 1991.

Dado en Murcia a 2 de julio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8081

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el don Antonio Berrocal Solano, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acto administrativo de determinación de la nómina del mes de marzo de 1990 del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 702 de 1991.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8082

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Carlos A. Siljestrón Laredo, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acto administrativo de determinación de la nómina del mes de marzo de 1990 del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 701 de 1991.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8083

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Juan Enrique Hernández López-Peláez, en nombre y representación de José Beltrán Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General del JEME de fecha 10 de abril de 1991, denegando la petición de reconocimiento y abono de «complemento específico singular».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 714 de 1991.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8084

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Juan Enrique Hernández López-Peláez, en nombre y representación de Juan Carlos Calvo Pérez, se ha

interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General del JEME de fecha 10 de abril de 1991 denegando la petición reconocimiento y abono de «complemento específico singular».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 725 de 1991.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8085

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Juan Enrique Hernández López-Peláez, en nombre y representación de Ramón Heliodoro Gil Guijarro, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General del JEME de fecha 10 de abril de 1991 denegando la petición de reconocimiento y abono de «complemento específico singular».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 712 de 1991.

Dado en Murcia a 1 de julio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8086

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Potalmenor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Decretos de 4 de febrero de 1991 dictados por el Alcalde de San Javier en expedientes sancionadores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 688 de 1991.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8087

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña María del Carmen Colina y Horna, en

nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de mayo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 690 de 1991.

Dado en Murcia a 26 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8088

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Lorenzo Pina Palmero, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acto administrativo de determinación de la nómina del mes de marzo de 1990 del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 699 de 1991.

Dado en Murcia a 28 de junio de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8446

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Olmos Ortín, licencia para la apertura de fábrica de productos de limpieza, en Carril Gálvez, número 6, Beniaján (Exp. 853/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 28 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8447

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Inversiones de Murcia, S.A., licencia para la apertura de laboratorio de control de calidad en la construcción, en Avda. 1.º de Mayo, número 24, El Palmar (Exp. 957/88), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de junio de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8221

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado el Decreto del tenor literal siguiente:

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he resuelto conferir las siguientes delegaciones:

\* Área de Sanidad, a don José Luis Conesa Olivares, miembro de la Comisión de Gobierno y Teniente de Alcalde.

\* Áreas de Parques y Jardines, a doña María del Carmen Imbernón Saura.

\* Facultades, las propias de Alcalde, relativas a las áreas señaladas, salvo el ejercicio de atribuciones tipificadas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como indelegables.

Dese cuenta al Pleno del presente Decreto y publíquese en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los Alcázares a 5 de julio de 1991. El Alcalde, Juan Escudero Sánchez. El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Número 8222

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Plan Parcial «Nueva Ribera»,  
texto refundido

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 1991, el Plan Parcial «Nueva Ribera», texto refundido», se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas comprendidas en el mismo.

Esta suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la fecha de anuncio de la aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva del Plan.

Los Alcázares a 5 de julio de 1991. El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 8223

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por Pescador Rivera, S.A., se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a pescadería y venta al por menor de productos congelados, con emplazamiento en calle Galiano, esquina a calle Maestro Caballero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 7 de julio de 1991.—El Alcalde.

Número 8262

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Fulgencio Puche Oliva, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1991, acordó aprobar el Padrón correspondiente al segundo trimestre de 1991, sobre Tasa de Consumo de Agua, Saneamiento, Depuración de Aguas Residuales y Basuras, quedando expuesto al público durante un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura, 26 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 8127

**BULLAS****EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de pensión de 2 estrellas, para instalar en calle Aragón, número 9, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 7 de junio de 1991.—El Alcalde.

Número 8130

**SAN PEDRO DEL PINATAR****EDICTO**

Por doña Clara Dolores Martínez Iniesta se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a bar con cocina, con emplazamiento en Avenida Doctor Artero Guirao, número 230.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 8 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 8131

**BLANCA****EDICTO**

Por don Jesús Ortiz Gómez, se ha solicitado licencia para instalación de taller de reparación de automóviles «Rama mecánica», con emplazamiento en carretera de Jumilla, kilómetro 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca, 8 de mayo de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 8132

**BLANCA**

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 y 53, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por Resolución de fecha 27 de junio de 1991, de la que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de junio de 1991, ha nombrado a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno y Delegado de ésta de las atribuciones que se relacionan:

a) Miembros de la Comisión de Gobierno:

Don José Fernando Molina Molina.  
Don José Ibernón Banacloche.  
Don José María Mora Carrasco.  
Doña Pilar Vargas Camacho.

b) Atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno por la Alcaldía.

Todas las atribuciones de esta Alcaldía a excepción de las enumeradas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) Asimismo, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1991, ha delegado en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

Ninguna.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Blanca, 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 8133

**ARCHENA****EDICTO**

Don Elías Peñalver Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991, aprobó el reconocimiento de crédito por importe de 44.625.510 pesetas, incorporado en el Presupuesto General de 1991.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse reclamaciones; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Archena, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 8134

**ARCHENA****EDICTO**

Don Elías Peñalver Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Archena (Murcia).

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 1991.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse reclamaciones; transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado dicho presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, en concordancia con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Archena, 8 de julio de 1991.—El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.